



RESOLUCION No. CSJATR17-597
Lunes, 15 de mayo de 2017

"Por medio de la cual se corrige parcialmente artículo 1° de la Resolución CSJATR17-588 de 11 de Mayo de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, y en cumplimiento del Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura No. PSAA08- 4856 de 2008, y conforme a lo aprobado en la sesión de Sala Extraordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante de la Resolución CSJATR17-588 de 11 de Mayo de 2017, se dió cumplimiento al artículo Sexto del Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura" y se conforman los listados en orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos vacantes publicados por esta Seccional durante el mes de Mayo de 2017, y, dicha Resolución, fue publicada en la página www.ramajudicial.gov.co en la misma fecha.

Que mediante escrito de fecha 12 de Mayo de la presente anualidad, radicado bajo el consecutivo EXTCSJAT17-3216 del mismo día y mes, la aspirante ALEXANDRA MARTELO ORTEGA, integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes Grado Nominado manifestó lo siguiente:

(...) Respetuosamente me dirijo a ustedes a fin de solicitar corrección del listado del registro seccional de elegibles, toda vez que a través del correo del consejo presente el cambio de opción de sede, esto es, para los juzgado 15 Administrativo del Circuito y Penal del Circuito Especializada de Extinción de Dominio, y erróneamente aparezco en los juzgados 15 y 8 Administrativo del Circuito.

Por otro lado, el señor DAVID HASSAN SAADE MORAD, integrante el Registro Seccional de Elegibles del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, presento escrito radicado bajo el consecutivo EXTCSJAT17-3230 de 15 de Mayo de 2017, en el cual indicó lo siguiente:

(.....) Verificada la Resolución No. CSJATR17-588 del 11 de Mayo de 2017, a través de la cual se conforman los registro de elegibles doy cuenta que, tal vez por error involuntario, aparezco como aspirante a los juzgados noveno penal del circuito de Barranquilla con funciones de conocimiento, lo cual es correcto y; al juzgado segundo penal del circuito con funciones de conocimiento de Barranquilla, lo cual resulta incorrecto, por cuanto la plaza de mi elección lo fue el juzgado segundo penal del circuito de soledad, tal y como lo señalé anteriormente .

Motivo por el cual solicito a ustedes se proceda a corregir lo antes anotado, y por ende se me situé en el registro de elegibles correspondiente tanto del juzgado noveno penal del circuito con funciones de conocimiento como efectivamente estoy, como en el juzgado segundo penal del circuito de soledad de causas mixtas donde no aparezco.

awil

Que realizadas las revisiones de los formatos de opciones de sedes físicas presentadas por los aspirantes MARTELO ORTEGA, y, SAADE MORAD, encontramos lo siguiente;

Cedula	Apellidos y Nombres	Radicado de Formato con fecha y hora	Sedes escogidas
22.734.686	MARTELO ORTEGA ALEXANDRA MARIA	EXTCSJAT17-3003 de 08 de Mayo de 2017 – Hora 11.40 a.m. (Correspondencia)	8° Administrativo del Circuito de Barranquilla 15° Administrativo del Circuito de Barranquilla
		EXTCSJAT17-3076 de 08 de Mayo de 2017 – Hora 16:40 (correo electrónico)	15° Administrativo del Circuito de Barranquilla 1° Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Cedula	Apellidos y Nombres	Radicado de Formato con fecha y hora	Sedes escogidas
72345960	SAADE MORAD DAVID HASSAN	EXTCSJAT17-3003 de 08 de Mayo de 2017 – Hora 11.40 a.m. (Correspondencia)	9° Penal del Circuito de Barranquilla, con Función de Conocimiento de Ley 906
			2° Penal del Circuito de Soledad, con Función de Conocimiento de Ley 906

De las tablas anteriores, se puede observar que la señora MARTELO ORTEGA, presentó dos formatos de opción de sede, el consecutivo EXTCSJAT17-3076 en el cual escoge las sedes de los Juzgados 15° Administrativo del Circuito de Barranquilla, y, 1° Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla, modificó las sedes escogidas mediante formato radicado bajo el consecutivo EXTCSJAT17-3003, y, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo 4856 de 2008, se debió incluir en el orden descendente de dichas sedes, y, no se debió tener en cuenta las sedes, señaladas mediante formato radicado bajo consecutivo EXTCSJAT17-3076.

Por otro lado, en cuanto a la sedes señaladas por el señor DAVID HASSAN SAADE MORAD, pudo evidenciarse que este escogió las sedes 9° Penal del Circuito de Barranquilla, con Función de Conocimiento de Ley 906, y, 2° Penal del Circuito de Soledad, con Función de Conocimiento de Ley 906, sin embargo, en el aspirante mencionado fue incluido en el orden descendente de puntajes para el cargo 2° Penal del Circuito de Barranquilla, con Función de Conocimiento de Ley 906, este por un error de transcripción.

Así mismo, al revisarse nuevamente todos los formatos para los cargos de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado, y, Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes – Grado 11°, encontramos que por una omisión involuntaria de captura de la información, se dejó por fuera el formato de opción de sede radicado bajo consecutivo EXTCSJAT17-2888 de 04 de Mayo de 2017, presentado por la señora MARIA JOSE TAPIAS TORRES, quien hace parte del Registro de Elegibles del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes grado Nominado, y, quien escogió como sedes las ofertadas por esta Corporación a saber; 15° y 20° Civil Municipal de Barranquilla.

Que el Consejo Seccional del Atlántico, accederá a la solicitud presentada por los señores MARTELO ORTEGA, y, SAADE MORAD, y, corregirá de oficio la omisión en cuanto al formato de opción de sede presentado por la aspirante MARIA JOSE TAPIAS TORRES, por estar ajustada a la reglamentación de la convocatoria y a la Leyes correspondientes, en tal virtud, se da aplicación al artículo 45 de la ley 1437 de 2011, el cual consagra: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410135.

Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1

CSJ

transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

En este orden de ideas, es necesario modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución CSJAT17-588 de 11 de Mayo de los corrientes, el cual conformó el listado en orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos vacantes definitivamente de los cargos de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, y, Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado, en las sedes de 8° Administrativo del Circuito de Barranquilla, 1° Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla, 15° y 20° Civil Municipal de Barranquilla. 2° Penal del Circuito de Barranquilla, con Función de Conocimiento de Ley 906, y, 2° Penal del Circuito de Soledad, con Función de Conocimiento de Ley 906.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. De la Corrección. Corregir parcialmente el artículo 1° de la Resolución CJRES17-588 de 11 de Mayo de 2017, en cuanto al listado de orden descendente de puntajes orden de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos vacantes definitivamente de los cargos de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, y, Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado, en las sedes de 8° Administrativo del Circuito de Barranquilla, 1° Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla, 15° y 20° Civil Municipal de Barranquilla. 2° Penal del Circuito de Barranquilla, con Función de Conocimiento de Ley 906, y, 2° Penal del Circuito de Soledad, con Función de Conocimiento de Ley 906, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, los cuales quedarán así:

SECRETARIO DE JUZGADO DEL CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES-GRADO NOMINADO

2° Penal del Circuito de Barranquilla, con Función de Conocimiento de Ley 906

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	Total
1	55.222.857	BALLESTEROS SILVA SANDRA ERIKA	460,20	155,00	20,00	20,00	0,00	655,20
2	1.044.390.352	AMORTEGUI MOLINARES VICTOR RAUL	424,10	170,00	37,00	20,00	0,00	651,10



2° Penal del Circuito de Soledad, con Función de Conocimiento de Ley 906

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	Total
1	55.220.010	MARTÍNEZ CUDRIS DIANA PATRICIA	478,25	164,50	100,00	0,00	0,00	742,75
2	72.345.960	SAADE MORAD DAVID HASSAN	442,16	163,00	21,72	20,00	0,00	646,88
3	85.203.422	LÓPEZ ARIZA DIVIER ALFONSO	424,10	159,00	37,26	0,00	0,00	620,36
4	55.230.787	GUERRA MARIA FERNANDA	315,80	168,00	63,86	20,00	0,00	567,66
5	1.129.537.737	LAGUNA ARRIETA HANSEL	333,84	168,50	14,95	20,00	0,00	537,29

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DEL CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES-GRADO NOMINADO

8° Administrativo del Circuito de Barranquilla.

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	Total
1	45.706.683	BLEL BITAR FADUE	525,99	146,50	66,83	20,00	0,00	759,32
2	72.178.085	COMAS OSPINA ALFREDO ENRIQUE	476,85	140,00	95,22	20,00	0,00	732,07
3	32.852.688	ROA MONTALVO KAROL NATALIA	362,22	163,00	65,28	20,00	0,00	610,50

1° Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	Total
1	1.042.347.854	VALENCIA BERMEJO DARWIN	427,73	160,50	9,28	15,00	0,00	612,50
2	1.140.814.463	VILLALOBOS GARCIA GUSTAVO ADOLFO	362,22	145,50	43,11	0,00	0,00	550,83
3	22.734.686	MARTELO ORTEGA ALEXANDRA MARIA	362,22	149,00	11,06	20,00	0,00	542,28

AWA

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
 Telefax: 3410135.
 Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1

ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES-GRADO NOMINADO

15° Civil Municipal de Barranquilla

NO.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
1	1.140.872.031	ESQUIVIA CUADRADO FRANKLIN JAVIER	438,81	161,00	17,39	0,00	0,00	617,20
2	1.129.507.670	ARRIETA DIAZ JASON DAVID	457,47	147,00	0,00	0,00	0,00	604,47
3	1.140.865.286	ARRIETA BUSTAMANTE CLAUDIA ESTHER	401,49	157,00	10,83	30,00	0,00	599,32
4	72.189.128	MANCILLA PALACIO GERSON ANTONIO	345,53	152,50	25,22	30,00	0,00	553,25
5	3.730.990	DEL GALLEGO MOLINA LUIS ALBERTO	326,87	173,50	21,17	20,00	0,00	541,53
6	1.045.720.004	BALAGUERA LAVERDE DANIELA	364,19	159,50	14,94	0,00	0,00	538,63
7	1.002.377.107	NAVARRO QUIROZ ALVARO JOSE	308,21	162,00	67,94	0,00	0,00	538,15
8	1.045.696.605	TAPIAS TORRES MARIA JOSE	345,53	137,00	0,00	30,00	0,00	512,53
9	72.269.671	CEPEDA MARTINEZ JULIO ALBERTO	345,53	162,50	1,94	0,00	0,00	509,97

20° Civil Municipal de Barranquilla

NO.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
4	1.140.872.031	ESQUIVIA CUADRADO FRANKLIN JAVIER	438,81	161,00	17,39	0,00	0,00	617,20
7	1.129.507.670	ARRIETA DIAZ JASON DAVID	457,47	147,00	0,00	0,00	0,00	604,47
9	1.140.865.286	ARRIETA BUSTAMANTE CLAUDIA ESTHER	401,49	157,00	10,83	30,00	0,00	599,32
13	72.189.128	MANCILLA PALACIO GERSON ANTONIO	345,53	152,50	25,22	30,00	0,00	553,25
14	3.730.990	DEL GALLEGO MOLINA LUIS ALBERTO	326,87	173,50	21,17	20,00	0,00	541,53
15	1.045.720.004	BALAGUERA LAVERDE DANIELA	364,19	159,50	14,94	0,00	0,00	538,63
16	1.002.377.107	NAVARRO QUIROZ ALVARO JOSE	308,21	162,00	67,94	0,00	0,00	538,15
17	1.045.673.388	TRESPALACIOS BORRERO MARIA CAROLINA	345,53	156,00	1,06	30,00	0,00	532,58
19	1.045.696.605	TAPIAS TORRES MARIA JOSE	345,53	137,00	0,00	30,00	0,00	512,53
21	72.269.671	CEPEDA MARTINEZ JULIO ALBERTO	345,53	162,50	1,94	0,00	0,00	509,97

CSJ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
 Telefax: 3410135.
 Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co



ARTICULO 2°. De la confirmación. Confirmar lo demás artículo de la Resolución CJRES17-588 de 11 de Mayo de 2017.

ARTICULO 3°. De la notificación. Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días, y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 4°. De la vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso en la vía gubernativa.

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los quince (15) días del mes de Mayo del año dos mil Diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

CSJAT/CREV/JDMB/FAPE



JUAN DAVID MORALES BARBOSA
Magistrado (E)